



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI



**SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE RECURSOS
NATURALES**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YAULI 2020 -
2022 “PROGRAMA EDUCCA
– YAULI”**



YAULI 2020



INDICE GENERAL

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACION.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	4
4.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS:	4
V.	MARCO LEGAL.....	5
5.1.	CONTEXTO NACIONAL:.....	5
5.2.	CONTEXTO REGIONAL:	11
5.3.	CONTEXTO LOCAL:.....	12
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	12
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO:.....	12
8.1.	Identificación de aliados.....	13
8.2.	Problemática ambiental de su localidad, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbre de las personas.....	14
8.2.1.	Residuos Sólidos:.....	14
8.2.2.	Calidad del Aire – Ruido.....	18
8.2.3.	Red de Agua Potable y Alcantarillado.....	19
8.2.4.	Identificación de Principales Problemas Ambientales:	19
8.2.5.	Priorización de Problemas Ambientales:	20
8.3.	Causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas – efectos).	21
IX.	MISIÓN Y VISIÓN	24
9.1.	Misión.....	24
9.2.	Visión.....	24
X.	DETERMINACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	24
10.1.	Educación Ambiental:.....	25
10.2.	Ciudadanía y Participación Vecinal:	26
10.3.	Cultura y comunicación ambiental:	26
XI.	ALIADOS	26
XII.	FINANCIAMIENTO.....	27
XIII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	27
XIV.	REPORTE ANUAL.....	29





ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Población objetiva directa e indirecta	12
Tabla 2: Mapeo de aliados identificados en el distrito de Yauli.	13
Tabla 3: Ubicación de los puntos críticos.	14
Tabla 4: Problemas ambientales del distrito de Yauli.....	19
Tabla 5: Priorización de Problemas Ambientales	20
Tabla 6: Puntuación de Problemas Ambientales	21
Tabla 7: Líneas de acción y Actividades Sugeridas	25
Tabla 8: Instituciones de Nivel Inicial	25
Tabla 9: Instituciones Educativas de Nivel Primario	26
Tabla 10: Instituciones Educativas de Nivel Secundario.....	26
Tabla 11: Actores aliados identificados	27
Tabla 12: Cuadro de indicadores anuales.....	28

ÍNDICE DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1: Punto crítico del puente Santa Bárbara por Av. Evitamiento.....	15
Fotografía 2: Intersección de calle Túpac y Calle Ferrocarril	15
Fotografía 3: Intersección de Calle Bolívar y Calle Ferrocarril	16
Fotografía 4: Av. Evitamiento , altura del PTAR.....	16
Fotografía 5: Punto crítico Parque San Antonio.	17
Fotografía 6: Punto Crítico Jr. Leoncio Prado	17
Fotografía 7: Punto Crítico Desmonte entre el av. San Martin y Ladislao	18





I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauli, Departamento de Junín (Programa EDUCCA – Yauli).

II. PRESENTACION

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Yauli - Junín y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y





jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Yauli a través de la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población en general hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Yauli.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Yauli.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.





V. MARCO LEGAL

5.1. CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. Inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en





forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales; que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004**, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005**, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.





- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM**, que aprueba Medidas de Eco eficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política** (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011**, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012**, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.





- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado el 30 de diciembre de 2012**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.**
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1278, Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.





e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos promueve:**

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y





ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ **Artículo 69°.- Educación Ambiental,** los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.





5.2. CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 254-GRJ-CR**, “Actualización del Sistema de Gestión Ambiental de la Región Junín” – Título IV: Participación y Ciudadanía Ambiental en el Ámbito Regional – Capítulo I: De las Estrategias, Programas Especiales y Planes de Gestión Ambiental y los Recursos Naturales – Artículo 64: A nivel Regional se implementa la Política Nacional y Regional de Educación Ambiental, en el marco de las competencias y prioridades regionales, a través de programas y la institucionalidad de actividades que conduzcan a formar una ciudadanía ambientalmente responsable.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 083-2008.CRJ/CR** que aprueba la Ordenanza Regional del ambiente de Junín, la misma que regula los distintos componentes del sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 084-2008.CRJ/CR**, Ordenanza Regional que Declara de necesidad e interés regional la zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial Ambiental de la región y aprueba la conformación de la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 114-2011-GRJ/CR**, Ordenanza que Declara a la Región Junín como Región libre de transgénicos y centro de origen y domesticación de papas nativas, plantas aromáticas, medicinales y frutales nativos, que presentan características específicas importantes para la región y cuyas potencialidades estén enfocadas en la producción agropecuaria orgánica y sus valores ecológicos, culturales, sociales y económicos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR**, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.



5.3. CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 04-2019-MDY/Y**, Ordenanza que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el cuadro de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Yauli.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 09-2019-MDY**, Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones-ROF, Manual de Organización y funciones-MOF, Cuadro de asignación de personal provisional -CAP provisional y presupuesto analítico de personal-PAP de la Municipalidad Distrital de Yauli.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 004-2018-CM-MDY**, Ordenanza Municipal que regula y promueve el mantenimiento, limpieza y manejo de residuos sólidos en el distrito de Yauli.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 013-2017-CM-MDY**, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Yauli.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDY**. Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de la Municipalidad Distrital de Yauli.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito/provincia tiene una temporalidad de tres años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Tabla 1: Población objetiva directa e indirecta

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	➤ Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	➤ Vecinos y vecinas agrupados en: ➤ Juntas vecinales ➤ Barrios ➤ Organizaciones vecinales ➤ Clubes de madres ➤ Comités del programa del vaso de leche ➤ Comités de gestión wawa wasi ➤ Clubes del adulto mayor



- Organizaciones juveniles
- Organizaciones religiosas
- Asociaciones de transporte motorizados

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1. Identificación de aliados

En el distrito de Yauli se cuenta con diferentes actores locales, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Yauli ha priorizado realizar la implementación del presente plan, con el siguiente mapeo de actores:

Tabla 2: Mapeo de aliados identificados en el distrito de Yauli.

SECTORES	ACTORES
Municipalidad	Autoridades, Gerente Municipal, Subgerencia de Administración y Rentas, Subgerencia de planeamiento y presupuesto, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Subgerencia de Desarrollo económico y Social.
Comisión Ambiental Local (CAM)	Miembros de la Comisión Ambiental Municipal Distrital de Yauli.
Población	<ul style="list-style-type: none"> - Juntas vecinales. - Barrios del distrito de Yauli - Anexo San Miguel - Anexo Pachachaca - Anexo Manuel Montero - Comunidad de Pomacocha
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> - Caja Huancayo - Campamento Minero de San Cristóbal - Campamento Minero de Túnel. - Empresa Chinalco - Empresa Volcan - Empresa ECOSERMY - Campamento AESA - JJRIOS-Servicios diversos - Empresa ECOSEMPO-Pomacocha
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Qali Warma. - Programa de Vaso de Leche - Pensión 65 - ESSALUD –Centro de salud Yauli



Otros	<ul style="list-style-type: none">- Parroquia San Antonio de Yauli- Mercado Central de Abastos – Yauli- No se cuenta con los medios de comunicación local
--------------	---

Fuente: Elaboración Propia

8.2. Problemática ambiental de su localidad, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbre de las personas.

8.2.1. Residuos Sólidos:

En el distrito de Yauli, Provincia de Yauli, se generan 4 toneladas diarias, el GPC es de 0.35 Kg/hab/día, la municipalidad se encuentra elaborando el Programa Municipal EDUCCA de esta manera formar conciencia ambiental en instituciones educativas, y cuenta con el servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 90% del distrito, y pese al gran esfuerzo por parte del personal de limpieza pública, sigue persistiendo los problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plásticos, metales, maderas, etc.) por parte de los administrados (restaurantes, establecimientos comerciales, entre otros) y por algunos vecinos, de tal forma que al disponer de manera inadecuada, generan puntos críticos generando impacto en la salud pública.

Identificación de los puntos críticos donde existe presencia de desmontes en el Distrito del Yauli

Tabla 3: Ubicación de los puntos críticos.

N°	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESMONTES	COORDENADAS UTM	
		ESTE (X)	NORTE (Y)
01	Puente santa Bárbara	381624	8709935
02	Intersección de Calle Túpac y Calle Ferrocarril	381383	8710005
03	Intersección de Jr. Bolívar y Leoncio Prado	381471	8710110
04	Parque San Antonio	381462	8710078
05	Intersección de Av. San Martin y Ladislao	381697	8710050
06	Intersección del Jr. Bolívar y calle Ferrocarril, espaldas de la I.E.INICIAL N°1909	381447	8710137
07	Av. Evitamiento, altura del PTAR	382010	8710356

Fotografía 1: Punto crítico del puente Santa Bárbara por Av. Evitamiento



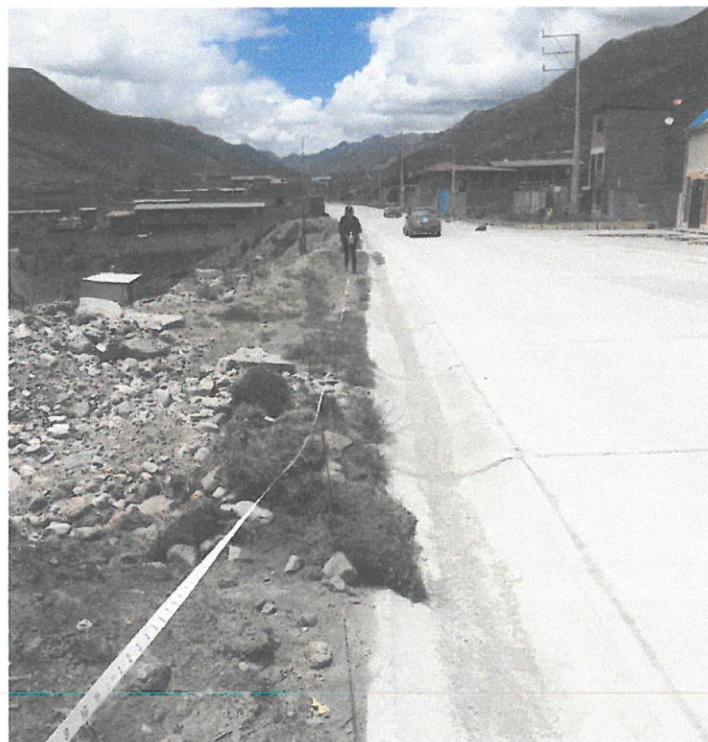
Fotografía 2: Intersección de calle Túpac y Calle Ferrocarril



Fotografía 3: Intersección de Calle Bolívar y Calle Ferrocarril



Fotografía 4: Av. Evitamiento , altura del PTAR



Fotografía 5: Punto crítico Parque San Antonio.



Fotografía 6: Punto Crítico Jr. Leoncio Prado



Fotografía 7: Punto Crítico Desmonte entre el av. San Martín y Ladislao



La Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Yauli, en cumplimiento de sus funciones viene sensibilizando a la población y público visitante en el adecuado manejo de los residuos sólidos, promoviendo actividades de limpieza y talleres de sensibilización, donde se involucra a toda la comunidad Yauli, escolares y autoridades municipales.

8.2.2. Calidad del Aire – Ruido

El control de la calidad del aire es importante, por cuanto el Distrito de Yauli viene aumentando en población Urbana y esto trae consigo el aumento del parque automotor, Videos, etc. Que necesitan ser regulados en cuanto al ruido que estos puedan generar, en vista de que llegan a alterar la tranquilidad del distrito de Yauli, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Yauli en su afán de poder regular

la generación de ruidos se planteará realizar el monitoreo de estos a fin de tener los datos a cabalidad y poder regularlos.

8.2.3. Red de Agua Potable y Alcantarillado.

El servicio de agua potable y alcantarillado del Distrito de Yauli – Yauli es administrado de manera directa en la Zona Urbana, y en la zona Rural de juntas administradoras de servicios de saneamiento-JASS de las cuales los 4 anexos se encuentran formalizados en cuanto a planta de tratamiento de agua potable y en zona Urbana del Distrito de Yauli cuenta con 1 PTAR Principal y con 2 PTRS complementario.

8.2.4. Identificación de Principales Problemas Ambientales:

La Municipalidad Distrital de Yauli mediante la identificación de los principales problemas ambientales, se identificarán medidas y acciones para realizar la identificación de las fortalezas y debilidades y a través del Programa EDUCCA, tener una visión más clara de la problemática que incluyen actividades antrópicas y el compromiso que debe tener la población en contribuir a la solución de las mismas. En el cuadro n° 02 se muestran los problemas ambientales del distrito de Yauli:

Tabla 4: Problemas ambientales del distrito de Yauli

Código	Problemas
Residuos Sólidos	
P1	Generación de puntos críticos, debido a que los vecinos sacan los residuos sólidos fuera de los horarios establecidos.
P2	Consumo excesivo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales por parte de los pobladores del distrito de Yauli.
P3	Débil participación de los vecinos (viviendas, colegios, comercios) en la segregación en la fuente.
P4	Vecinos no practican las buenas prácticas ambientales en el manejo de residuos, segregación en la fuente, y cultura de pago de arbitrios.
Aire y Ruido	
P5	Ruido generado por Videos, el mismo que genera molestia a los vecinos que viven a los alrededores de estos giros especiales.

P6	Ruidos molestos generados por el transporte urbano en horas de mayor tránsito de la población.
P7	Episodios críticos por la exposición a los ruidos presentados en conciertos realizados en los locales de eventos masivos.
Red de Agua Potable y Alcantarillado.	
P8	Desperdicio de agua por riego de áreas verdes, baldeado de patios, lavado de ropa, entre otros.
P9	Débil cultura de cuidado del agua en el distrito de Yauli.

8.2.5. Priorización de Problemas Ambientales:

Para priorizar los problemas ambientales que abordará el Programa EDUCCA, la municipalidad Distrital de Yauli ha tomado en cuenta la siguiente matriz, el mismo que se muestra en la Tabla N° 05:

Tabla 5: Priorización de Problemas Ambientales

Residuos Sólidos	0 Ninguno	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto
Riesgo/ impacto para el ambiente					4	
Riesgo/ impacto para la salud				3		
Riesgo/ impacto para la economía		1				
Urgencia para una acción					4	
Interés en abordarlo como comunidad						5
Aire y ruido	0 Ninguno	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto
Riesgo/ impacto para el ambiente			2			
Riesgo/ impacto para la salud		1				
Riesgo/ impacto para la economía	0					
Urgencia para una acción			2			
Interés en abordarlo como comunidad				3		
Red de Agua Potable y Alcantarillado	0 Ninguno	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto
Riesgo/ impacto para el ambiente			2			

Riesgo/ impacto para la salud			2		
Riesgo/ impacto para la economía		1			
Urgencia para una acción				3	
Interés en abordarlo como comunidad					4

Una vez valorizado cada problema ambiental, se establecen los problemas de mayor importancia la misma que se debe ser tomada en cuenta para la promoción de la atención adecuada en la población, a través de Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Yauli- Yauli.

Tabla 6: Puntuación de Problemas Ambientales

Problemas	Puntaje
Residuos Sólidos (P1, P2, P3 y P4)	17
Aire y Ruido (P5, P6 y P7)	8
Red de Agua Potable y Alcantarillado (P8 y P9)	12

Según se muestra en el Tabla N° 3, en los resultados los temas de mayor importancia en el distrito de Yauli, Provincia de Yauli es el de residuos sólidos (17 puntos), Red de agua Potable y alcantarillado (12 puntos) y aire y ruido (08 puntos).

8.3. Causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas – efectos).

Para identificar las causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales, se procede a diseñar el árbol de causas y efectos ambientales, el mismo que se muestra a continuación:

Ilustración N° 1 Identificación de las causas socio-culturales que ocasionan los problemas ambientales locales

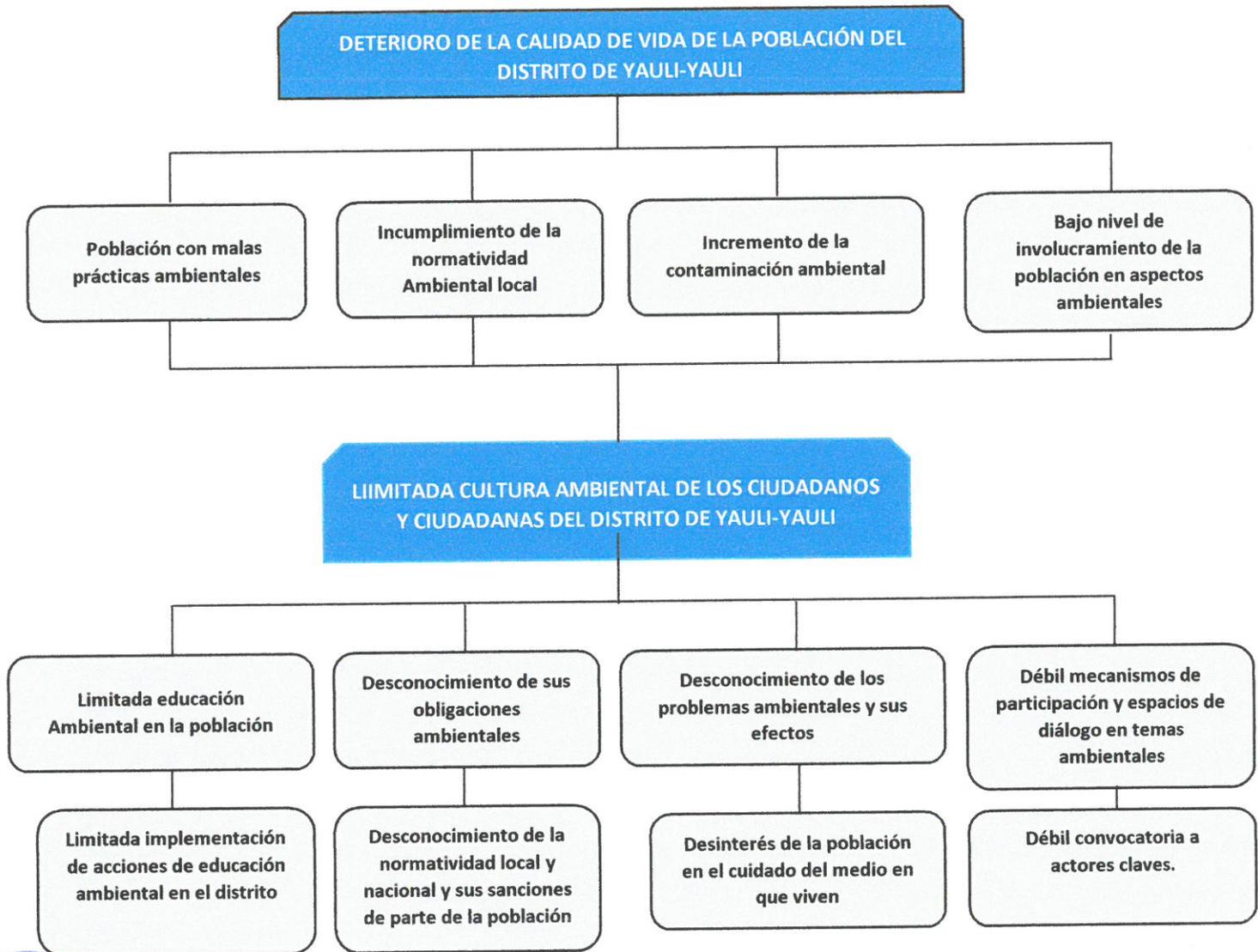
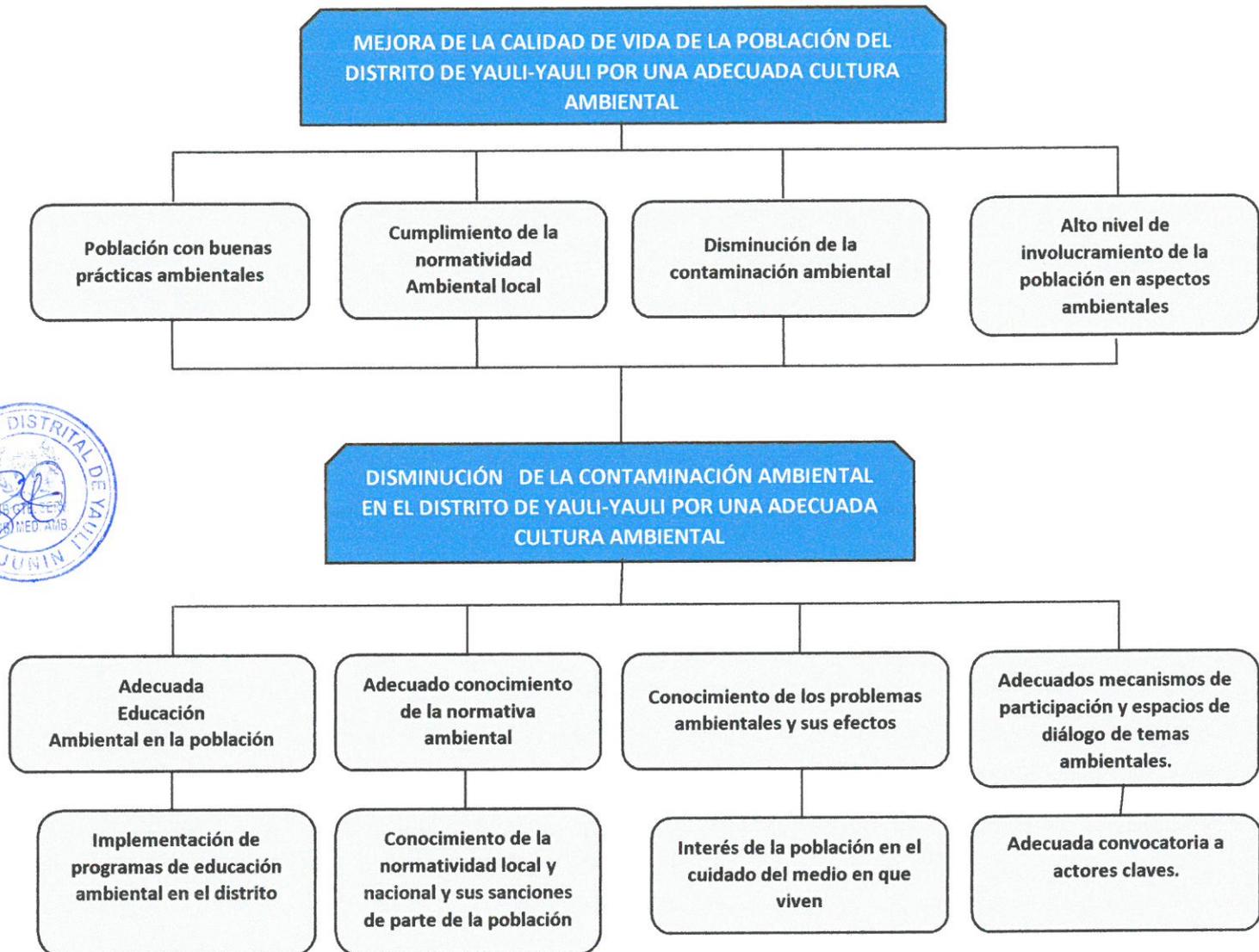


Ilustración N° 2 Identificación de medios y fines





IX. MISIÓN Y VISIÓN

9.1. Misión

La Municipalidad Distrital de Yauli promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental asegurando la participación informada y activa de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Yauli para la conservación de su entorno natural.

9.2. Visión

Los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Yauli han fortalecido su cultura ambiental y son responsables con sus prácticas ambientales y participan de manera activa en la gestión ambiental local.

X. DETERMINACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Yauli para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Yauli y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental

Tabla 7: Líneas de acción y Actividades Sugeridas

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Yauli y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

10.1. Educación Ambiental:

A través de esta línea estratégica de busca promover los cambios de actitudes con el trabajo con las instituciones educativas del distrito de Yauli a través de la formación de promotores ambientales escolares con las siguientes instituciones educativas:

Tabla 8: Instituciones de Nivel Inicial

ANEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	RURALIDAD
YAULI	I.E.INICIAL N° 334	Urbana
YAULI	I.E.INICIAL N° 1901	Urbana
PACHACHACA	HUELLITAS DE AMOR	Rural
SAN MIGUEL	30934 CORAZON DE MARIA	Rural
MANUEL MONTERO	LUCERITOS DEL SABER	Rural
POMACOCCHA	JOYITAS DE DIOS	Rural
MARH TUNEL	31776 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Rural



Tabla 9: Instituciones Educativas de Nivel Primario

CENTRO POBLADO Y/O BARRIO	INSTITUCION EDUCATIVA	RURALIDAD
MARH TUNEL	31776 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Rural
YAULI	JAVIER PEREZ DE CUELLAR 31166	Urbana
PACHACHACA	31169	Rural
POMACCOCHA	31168	Rural
SAN MIGUEL	30934 CORAZON DE MARIA	Urbana

Tabla 10: Instituciones Educativas de Nivel Secundario

CENTRO POBLADO Y/O BARRIO	INSTITUCION EDUCATIVA	RURALIDAD
YAULI	JOSE SANTOS CHOCANO 0372847	Urbana

10.2. Ciudadanía y Participación Vecinal:

En el eje de ciudadanía y participación vecinal se realizará el trabajo articulado y comprometido con la población del distrito de Yauli de esta manera unir esfuerzos para poder llegar a cumplir con nuestros objetivos, dicho trabajo estará conformado por:

- Barrios del distrito de Yauli las Brisas, Bolognesi, Santa Rosa, Centro, Aguas calientes.
- Anexo: Pachachaca, San Miguel, Manuel montero, Pomacocha.
- Comunidad Campesina: San Bautista de Pachachaca, Yauli, Pomacocha.

10.3. Cultura y comunicación ambiental:

En el eje de cultura y comunicación ambiental, se realizarán eventos, campañas y activaciones en alianza con los aliados identificados en el mapeo de actores, todas ellas enfocadas a sensibilizar y empoderar a la población para mejorar y fortalecer la educación ambiental en los pobladores del distrito de Yauli.

XI. ALIADOS

Los aliados que se tiene para la implementación del programa EDUCCA del distrito de Yauli son las siguientes instituciones:



Tabla 11: Actores aliados identificados

SECTORES	ACTORES
Municipalidad	➤ Consejo municipal, Alcaldía, Gerencia Municipal, subgerencia de administración, subgerencia de asesoría jurídica, subgerencia de planeamiento, Subgerencia de infraestructura, subgerencia de desarrollo económico y social, subgerencia servicio públicos y medio ambiente.
Comisión Ambiental Local (CAM)	➤ Miembros de la Comisión Ambiental Municipal Provincial de Yauli – Junín.
Población	➤ Juntas vecinales.
Instituciones de formación académica	➤ Autoridades y docentes de instituciones educativas del distrito de Yauli - Provincia de Yauli - Región Junín.
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	➤ Programa Qali Warma. ➤ Programa Juntos ➤ Programa de Vaso de Leche ➤ Pensión 65 ➤ Hospital del Ministro de centro salud-Yauli ➤ ESSALUD – Mar túnel
Otros	➤ Mercado Central de Abastos – Yauli

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Yauli es continuo, tomando en cuenta los indicadores de seguimiento y evaluación sugeridos en la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y



Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente. El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Tabla 12: Cuadro de indicadores anuales

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de PAE acreditados ➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE ➤ Número de docentes capacitados ➤ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA ➤ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad ➤ Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales ➤ Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados ➤ Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas ➤ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de campañas informativas realizados ➤ Número de personas que participan en campañas informativas ➤ Número de eventos realizados con temática ambiental ➤ Número de personas que participan en eventos ➤ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes ➤ Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) ➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de PAJ acreditados ➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ





		<ul style="list-style-type: none">➤ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ➤ Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA➤ Número de proyectos implementados por los PAJ➤ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ➤ Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">➤ Número de PAC acreditados➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC➤ Número de proyectos municipales en los que participan los PAC➤ Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC➤ Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

XIV. REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Yauli-Yauli- Junín.